



Protocolo de Atención Psicosocial a Víctimas de Violencia Sexual

Promovemos espacios seguros rechazando todas las formas de acoso, maltrato, discriminación, matoneo, amenaza, violencia de género y cualquier otra conducta afín, en contra de cualquier miembro de la comunidad universitaria en razón de su raza, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, religión, apariencia física, estado civil, orientación sexual, identidad de género o por cualquier razón que atente contra la dignidad humana.

La Universidad cuenta con el Comité PAS de Prevención, Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Casos de Violencia y Discriminación, garante del cumplimiento de los protocolos que contienen los lineamientos para la identificación, atención, acompañamiento y seguimiento de este tipo de casos.

Ruta de atención interna

Paso 1:

Recepción de la posible situación de violencia.

Se reciben los reportes a través de:

Correos electrónicos:

bienestaruniversitario@universidadean.edu.co,
atencionpsicosocial@universidadean.edu.co,
atencionmedica@universidadean.edu.co y
diversidades@universidadean.edu.co

Presencial: en las oficinas de Bienestar Universitario, Defensoría Universitaria o cualquier otro proceso o área de la Universidad, al cual se dirija la posible víctima.

Sede principal: Ean Legacy, carrera 11 No. 78- 47 y edificio Fundadores

Las personas que pueden denunciar o dar a conocer los casos son:

- Posible víctima
- Tercero autorizado por la víctima
- Persona que conozca la situación, aunque no cuente con la autorización de la víctima

Paso 2:

Dentro de la atención de los casos es necesario establecer el tipo de vinculación con la Universidad, el lugar o contexto dónde ocurre la situación e impacto en la comunidad universitaria

Paso 3:

Determinar los elementos y actores involucrados. Igualmente, definir las expectativas de la posible víctima y establecer la competencia institucional

Paso 4:

Remisión a otras áreas de la Institución o Comité PAS de Prevención, Atención, Acompañamiento y Seguimiento a Casos de Violencia y Discriminación en la Universidad Ean

Paso 5:

Direccionamiento a entidades externas

Paso 6:

Seguimiento

Paso 7:

Cierre

Los anteriores pasos no implican un curso lineal o escalado, ni un tránsito necesario por cada uno de ellos, sino que se pueden desarrollar según las particularidades del caso.

El Comité PAS no tiene facultades disciplinarias, sin embargo, remitirá a las autoridades internas y externas competentes, según corresponda, para que se investigue y se apliquen las sanciones correspondientes.